



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio–Meta, siete de septiembre de dos mil veintitrés

UMH No. 50001-31-10-001-2022-00342-00

Demandante: Valentina García Quintero

Demandado: Jhon Stiven Liscano Pardo

Conforme se anunció en auto de esta fecha obrante en el cuaderno No. 1, para el decreto de la medida cautelar de inscripción de la demanda, sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-207873, deberá aclarar el valor del mismo.

Lo anterior, con el fin de verificar si la caución prestada es suficiente o no.

No obstante, es importante reiterar lo indicado en el inciso primero del auto del 2 de febrero de 2023, en el sentido de que la póliza judicial debe asegurar el 20% de dicho valor. En caso de que la garantía prestada no se ajuste, deberá adicionarla, pues, de acuerdo con la demanda el precio del inmueble es de \$250.000.000.00 y la caución se adicionó solo hasta por el monto de \$18.000.000.00, por lo cual resultaría insuficiente y debe adicionarla.

Notifíquese

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez
(3)



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. _78 del 8_/SEPTIEMBRE /2023__

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria